

## Instruction

### **Acuerdo de Participación de los Padres y la Familia a Nivel Escolar**

Este acuerdo de participación de los padres y la familia a nivel escolar proporciona una comprensión de las responsabilidades conjuntas del Distrito y los padres/tutores para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar. El Distrito ofrece oportunidades para la participación de los padres/tutores a nivel escolar:

#### **Participación de los Padres/Tutores**

1. Convocar una reunión anual, en un horario conveniente, a la que todos los padres/tutores de los niños participantes están invitados y animados a asistir, para informar a los padres/tutores de la participación de la escuela bajo el Título I y para explicar los requisitos del Título I, y el derecho de los padres / tutores a participar. El Director de la escuela o la persona designada deberá:
  - Invitar a todos los padres/tutores de los niños participantes a la reunión anual en la escuela.
  - Explicar los derechos de los padres/tutores a participar en el establecimiento de un acuerdo de compromiso.
  - Presentar e involucrar a los representantes de la escuela en el comité a nivel del Distrito.
  - Proporcionar una visión general del Título I y dar a los padres/tutores la oportunidad de expresar sus preguntas e inquietudes. - Indicar los mecanismos mediante los cuales se comunicará el trabajo del comité.
  - Buscar la participación y las aportaciones de los padres/tutores.
  - Proporcionar cuidado infantil para que puedan asistir todos los padres/tutores que de otro modo no podrían hacerlo.
  
2. Ofrecer un número flexible de reuniones, tales como reuniones por la mañana o por la tarde, y pueden proporcionar, con los fondos previstos por la disposición pertinente en el Título I, transporte, cuidado de niños, o visitas a domicilio, ya que tales servicios se relacionan con la participación de los padres. El Director de la escuela o su designado deberá:
  - Proporcionar a los padres/tutores oportunidades para hacer preguntas y dialogar informalmente sobre los logros académicos de los estudiantes y el rendimiento escolar.
  - Involucrar a las organizaciones de padres de la escuela para ayudar con las necesidades de comunicación e implementación.
  - Desarrollar y utilizar programas de divulgación para involucrar a grupos y organizaciones de la comunidad.

3. Involucrar a los padres/tutores de una manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejora de los programas bajo el Título I, incluyendo la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres y la familia de la escuela y el desarrollo conjunto del plan del programa de toda la escuela (bajo 20 U.S.C. §6314(b)(2), excepto que si una escuela tiene en marcha un proceso para involucrar a los padres/tutores en la planificación conjunta y el diseño de los programas de la escuela, la escuela puede utilizar ese proceso, si dicho proceso incluye una representación adecuada de los padres/tutores de los niños participantes. El Director de la escuela o la persona designada deberá:
  - Identificar y establecer un proceso que permita una representación adecuada de los padres/tutores de los niños participantes.
  - Establecer un calendario para que el comité de la escuela planifique, revise y recomiende mejoras a la política de participación de los padres del Distrito.
4. El Director de la escuela o la persona designada deberá:
  - Proporcionar anticipadamente a los padres de los niños participantes la información acerca de los programas.
  - Comunicar las actualizaciones mediante el uso de boletines escolares, el sitio web del Distrito, el correo electrónico y el contacto telefónico, y las visitas a domicilio si es necesario.
5. El Director de la escuela o la persona designada proporcionará una explicación y descripción del plan de estudios a seguir, las formas de las evaluaciones académicas usadas en la escuela, las formas de las evaluaciones usadas para medir el progreso de los estudiantes, y los niveles de rendimiento de las exigentes normas académicas estatales.
6. El Director de la escuela o la persona designada deberá:
  - Proporcionar a los padres/tutores, de ser necesario, oportunidades de reuniones periódicas para presentar sugerencias y participar, en su caso, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a cualquier sugerencia lo antes posible.
  - Desarrollar un sistema de opinión para que los padres/tutores hagan preguntas y reciban un seguimiento.
7. Si el plan para toda la escuela en virtud de 20 U.S.C. §6314(b) no es satisfactorio para los padres/tutores de los niños participantes, El Director de la escuela o la persona designada deberá:
  - Presentar cualquier comentario de los padres/tutores sobre el plan cuando la escuela ponga el plan a disposición de la Junta Escolar.
  - Proporcionar un proceso para que los padres/tutores expresen sus preocupaciones y quejas.

**Responsabilidades compartidas para un alto rendimiento académico de los estudiantes**

1. La escuela es responsable de proporcionar un plan de estudios de alta calidad y la instrucción en un ambiente de aprendizaje de apoyo y eficaz que permite a los niños bajo la categoría del Título I para cumplir con los estándares académicos desafiantes del Estado. Cada padre / tutor es responsable de apoyar el aprendizaje de sus hijos por:
  - Voluntariado en el aula de su hijo,
  - Participar, cuando proceda, en las decisiones relativas a la educación de sus hijos y al uso positivo del tiempo extraescolar.
  
2. La comunicación entre los maestros y los padres/tutores será de forma continua a través de:
  - Conferencias de padres-maestros en las escuelas primarias, por lo menos una vez al año , durante el cual se tratará el pacto en la medida en que éste se relacione con los logros individuales del niño.
  - Se compartirán frecuentemente reportes del progreso del estudiante con los padres/tutores .
  - Acceso razonable al personal, oportunidades de ser voluntario y participar en la clase de su hijo, y observación de las actividades del aula.
  - Garantizar una comunicación regular, bidireccional y significativa entre los miembros de la familia y el personal de la escuela y, en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender.

**Capacidad del Edificio para aumentar la Participación**

Creación de oportunidades para garantizar la participación efectiva de los padres/tutores y crear una asociación con la escuela, cada escuela deberá:

- Proporcionar asistencia/explicación a los padres/tutores de los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, y cómo supervisar el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- Proporcionar materiales y talleres, como de lectura y tecnología (incluyendo la educación sobre los perjuicios de la piratería de derechos de autor), para ayudar a los padres/tutores a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de éstos.
- Educar a los maestros, al personal de apoyo a la instrucción, a los directores, a otros líderes escolares y al resto del personal, con la ayuda de los padres/tutores, en: a) el valor y la necesidad de las contribuciones de los padres/tutores; y b) cómo comunicarse y trabajar eficazmente con los padres/tutores como colaboradoresB por igual, implementar y coordinar programas para padres/tutores y crear vínculos entre los padres/tutores y la escuela.

- En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar los programas y actividades de participación de padres/tutores con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y llevar a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres/tutores, que animen y apoyen a los padres/tutores a participar plenamente en la educación de sus hijos.
- Garantizar que la información se envíe a los padres/tutores de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores puedan comprender.
- Proporcionar cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en virtud de esta sección que los padres/tutores puedan solicitar.

Adicionalmente, cada escuela debe:

- Involucrar a los padres/tutores en el desarrollo de la capacitación para maestros, Directores de las escuelas y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación.
- Proporcionar la formación necesaria en la enseñanza de la lectura y la escritura con los fondos proporcionados por la disposición pertinente del Título I si el Distrito ha agotado todas las demás fuentes de financiación razonablemente disponibles para dicha formación.
- Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado de niños para permitir que los padres/tutores participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.
- Formar a los padres/tutores para que fomenten y mejoren la participación de otros padres/tutores.
- Organizar reuniones escolares en distintos horarios, o celebrar conferencias en casa entre maestros y otros educadores, con el fin de maximizar la implicación y participación de los padres.
- Adoptar y aplicar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.
- Establecer un consejo asesor de padres para todo el distrito que asesore sobre los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas subvencionados.
- Desarrollar roles adecuados para las organizaciones comunitarias y las empresas en las actividades de participación de padres/tutores.

### **Accesibilidad**

Al llevar a cabo los requisitos de participación de los padres de este pacto, la escuela, en la medida de lo posible, proporcionará oportunidades para la participación informada de los padres / tutores y miembros de la familia (incluyendo aquellos con dominio limitado del Inglés, o con discapacidad, y los niños

migratorios), incluyendo el suministro de información y los informes de la escuela en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma tales padres / tutores comprendan.